



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4724 /2024

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 89 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que con el avance de la tecnología se van actualizando las formas de comunicación entre personas físicas y jurídicas (empresas, sociedades, asociaciones, Instituciones, gubernamentales, etc.)

Que es necesario informar a los contribuyentes del Municipio las fechas de vencimiento, tales como: impuestos, habilitaciones, licencia de conducir, etc.

Que el aviso preventivo de vencimiento sería de gran ayuda a los contribuyentes a los efectos de mantener al día sus impuestos y principalmente la licencia de conducir.

Que actualmente para cada trámite de alta, habilitación y/o registro al contribuyente se le solicita un medio electrónico de contacto, como, número de teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, etc.

Que con esta normativa, se pretende evitar que el contribuyente incurra en retrasos en el pago de sus obligaciones tributarias, lo que conllevaría a abonar intereses por mora. Asimismo, se busca prevenir el posible pago de multas en caso de vencimiento de la licencia de conducir. De esta manera, el aviso de vencimiento anticipado se concibe como una medida preventiva en lugar de punitiva, especialmente en el contexto de la ley de tránsito.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Ordenanza, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- IMPLEMENTAR en el Municipio de Río Grande un sistema de aviso preventivo para el vencimiento de tributos municipales, habitacionales, pago anticipado de multas con beneficios de reducción, y para el vencimiento de la licencia de conducir.

Artículo 2º.- DETERMINAR que el aviso preventivo de vencimiento será informado particularmente a cada contribuyente a través de las vías electrónicas, tales como, Mensaje de Texto, WhatsApp, Correo Electrónico y otras formas que considere el Ejecutivo Municipal. El aviso preventivo de vencimiento se le enviará al contribuyente con una anticipación mínima de quince (15) días antes de la fecha del vencimiento del tributo, habilitación, multa y/o licencia de conducir.

Artículo 3º.- El sistema de aviso preventivo de vencimiento se coordinará entre las áreas municipales de Juzgado Municipal de Faltas, Dirección de Tránsito, Dirección de Comercio, Rentas Municipal y área Informática.

Artículo 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el área que corresponda para la implementación del aviso preventivo de vencimiento.

Artículo 5º. - FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza para su implementación, dentro del plazo de diez (10) días de promulgada la presente.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 6°.- El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°. - PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.
Mv/FR**